

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6041 LOMO ESPACIOS, S.L.

Reducción de capital a cero y simultáneo aumento de capital social con derecho de asunción preferente.

Se hace público que la Junta General Ordinaria de Socios de Lomo Espacios, S.L., celebrada el día 27 de junio de 2019 (la "Junta"), acordó reducir el capital social a cero euros, por el procedimiento de amortizar todas las participaciones sociales y con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido por las pérdidas incurridas por la Sociedad, y aumentar simultáneamente el mismo en la cifra de 120.000 euros, mediante la creación de 24 nuevas participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 24, ambas inclusive, de 5.000 euros de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de una única serie y clase, y todas con derecho a voto, con una prima de creación unitaria de 20.000 euros cada una. El contravalor del aumento consiste tanto en nuevas aportaciones dinerarias como en la compensación del crédito del que es titular el socio Lomo de las Casillas 33, S.L., frente a la Sociedad (en lo sucesivo, el "Crédito").

Cada socio tendrá derecho de preferencia a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posea, correspondiendo en consecuencia a cada uno de los tres socios el derecho de asumir preferentemente 8 de las nuevas participaciones sociales.

Ante la propia Junta fueron asumidas por Lomo de las Casillas 33, S.L., 8 de las nuevas participaciones sociales mediante la compensación parcial de su Crédito.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente de las participaciones sociales restantes por los socios que no han hecho uso del mismo ante la propia Junta, será como sigue:

a) El plazo para su ejercicio finaliza transcurrido el mes desde la publicación de este anuncio.

b) El desembolso será dinerario o mediante la compensación parcial de la cantidad restante susceptible de ser compensada del Crédito.

c) Las aportaciones dinerarias deberán hacerse efectivas mediante ingreso o transferencia, con expresa indicación de su concepto y persona que efectúa el ingreso o transferencia, en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en Arquia Bank, S.A., número ES91 3183 3500 2910 1015 4126.

d) De no cubrirse el aumento de capital en el período de asunción preferente, las participaciones no asumidas en el ejercicio del anterior derecho de preferencia serán ofrecidas por el Administrador Único a los socios que lo hubieran ejercitado durante un plazo no superior a 15 días desde la conclusión del establecido para la asunción preferente.

Si existieran varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la Sociedad.

e) En caso de desembolso incompleto y consecuente aumento incompleto, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2019.- El Administrador único,
Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.

ID: A190042714-1